



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
VALLEDUPAR - CESAR  
[j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: LUIS JAVIER ACUÑA MUÑOZ  
RADICADO: 20001-31-03-005-2017-00014-00

Veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Mediante proveído de fecha catorce (14) de diciembre de 2022 el despacho requirió al apoderado de la parte demandante para que allegara el pago del arancel del desarchivo del proceso, previo a resolver la solicitud de entrega de oficio de desembargo, sin que a la fecha haya dado cumplimiento a dicha orden, razón por la que frente a su reiteración de la solicitud de entrega de oficio de desembargo deberá atenerse a lo resuelto en la providencia antes señalada, pues sin que se allegue el arancel de desarchivo la oficina de Archivo Central, esta oficina no va a remitir el proceso, y sin ello no se le puede entregar el oficio de desembargo que reclama.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA  
JUEZ

Firmado Por:  
Danith Cecilia Bolivar Ochoa  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 05 Escritural  
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d5dbf3bd8e0173988ab3ca8504e991d4f64d41905b23550038852046fc1a700**

Documento generado en 26/04/2023 05:53:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**